

1799. Sello segundo, Doscientos setenta y dos Maravedis.

Petición del Concejo de Bezas a la Comunidad de Albarracín que reconozca las propiedades de los de Bezas de los vienes y sitios del lugar ya que desde tiempos inmemoriales se pagaba censo

In Dei Nomine Amen: Sea a todos manifiesto:

Que atendido y considerado a que el concejo de el Lugar de Bezas fue por muchos años dueño señor y verdadero poseedor de cierto numero de bienes sitios existentes en los términos del propio Lugar y Sierra Universal, y como tal Dueño y Señor el lugar de dichos bienes sitios (consta de inmemoria G.) que el mismo concejo distribuyo estos entre varios vecinos particulares de la misma vecindad con la obligación precisa de que estos contribuyeran con el censo anual correspondiente a los bienes sitios que a cada uno se le adjudicaban por propios suyos, todo lo qual se ha practicado hasta de presente pagando de inmemoria de nuestros Mayores dicho censo con relación a los bienes sitios que a cada uno respectivo a propio el sobre dicho. Concejo (todo lo qual me ha constado y consta a mi el Notario la presente testificante por relación que ante mi hicieron todos los otorgantes abajo nombrados y los señores de justicia estando en su sala de Ayuntamiento de ser asi verdad de todo lo cual doy fe). Y en atención a que Nuestros Mayores y aun nuestros mismos padres De inmemorial han pagado el sobre dicho censo de los expresados bienes sitios, no poniendo obice a ello hasta de presente, y hayan sido los expresados bienes heredados, que tengamos derecho al goce y posesión de los mismos, y deseando nosotros todos los otorgantes como herederos que habemos sido de nuestros padres cumplir, pagar, satisfacer y ahora de nuevo reconocer sobre nuestras personas propias y bienes el mencionado censo aquella parte y porción a que están afectos los expresados bienes sitios. Por tanto ahora nuevamente nosotros todos los otorgantes a saber:

Jacinto Martines y Francisca Soriano Conyuges. Fco. Soriano y Fca. Romero Conyuges, Juan Alonso y Ramona La Calle Conyuges, Fco. Lozano y Mariana La huerta Conyuges. Manuel Sanches y Mariana Valero Conyuges. Felipe López menor y Felipa García Conyuges. Jorge Caballero y Barbara Torres Conyuges. Juan Sánchez Mayor viudo, Felipe Lopez Mayor y Blasa Sánchez Conyuges. Tomasa Caballero Viuda de Bernardo Lozano, Isabel Lozano viuda de Miguel Sánchez, todos labradores y vecinos del sobre dicho lugar de Bezas del partido de la Ciudad de Sta M^a de Albarracín . de nuestro buen grado y cierta ciencia cierta certificados de nuestro derecho con calidad de herederos que somos de nuestros difuntos padres lo vendemos, esto es imponemos si quiere ahora nuevamente reconocemos hoy a favor del expresado concejo de dicho lugar de Bezas para si y para quien querra y dispondrá a saber es el mencionado Censo cargado sobre dichos bienes y sitios pagadero en cada un año por los días de San Miguel.

La presente imposición si quiere nuevo Reconocimiento del Censo lo hacemos, y otorgamos cada uno de nosotros los otorgantes por los Bienes Sitios que actualmente poseemos y que están afectos al referido Censo, pagando cada uno de nosotros los

otorgantes la pensión correspondiente al capital de nuestros bienes Sitios, que respectivo poseemos, a saber es nosotros **Jacinto Martínez y Fca. Soriano**, ocho sueldos y trece dineros ya que es por una heredad de tres medias de sembradura, nosotros **Fco Soriano y Fca Romero** cinco sueldos y diez dineros ya que es por tres yubadas de tierra, Nosotros **Juan Alonso y Ramona Lacalle**, doce sueldos y trece dineros ya que es por siete cuartales de sembradura, y tres yubadas de tierra, nosotros **Fco. Soriano y Mariana La huerta**, conyuges cinco sueldos y diez dineros ya que es por tres yubadas de tierra, nosotros **Manuel Sánchez y Mariana Valero** nueve sueldos y quince dineros ya que es por cuatro fanegas de sembradura, **Josef Lopez menor y Felipa García** conyuges, un sueldo y nueve dineros ya que es por una heredad de tres cuartales de sembradura, **Jorge Caballero y Bárbara Torres**, conyuges, dos sueldos y tres dineros ya que es por una yubada de tierra, **Juan Sánchez mayor** viudo dos sueldos y quatro dineros ya que es por tres yubadas de tierra, nosotros **Josef Lopez mayor y Blasa Sánchez** un sueldo y catorce dineros ya que es por media yubada de tierra, **Tomasa Caballero viuda de Bernardo Lozano**, un sueldo y ocho dineros ya que es por media yubada de tierra y finalmente yo **Isabel Lozano viuda de Miguel Sánchez** veintisiete sueldos ya que es por un pajar con su cambrilla, era y su cerrado todo contiguo, los de Bezas confesamos tenerlos y poseerlos ahora nuevamente en actual dominio y posesión nuestra respectiva, y a su cumplimiento obligamos nuestras personas y bienes así muebles como sitios donde quiere habidos, y por haber, de los cuales los muebles queremos haber aquí por nombrados y los sitios por confrontados debidamente, y según fue hipotecas no del presente Reyno de Aragón. Y especialmente para dicho reconocimiento del expresado Censo obligamos e hipotecamos a saber es primeramente nosotros **Jacinto Martínez y Francisca Soriano** una heredad de tres medias de sembradura sita en las Majadillas sierra universal, confrontante por arriba confrontante por arriba con vias publicas y por abaxo con heredades de **Joaquín Martínez y de Bernardo Alonso**, nosotros **Francisco Soriano y Francisca Romero** tres yubadas de tierra sitas en el llano, confrontadas por arriba con heredad de **Juan Soriano** y por abaxo con pieza de **Mathias Romero**; nosotros **Juan Alonso y Ramona Lacalle** un pedazo de tierra de tres cuartales de sembradura sito en los Enebros, confrontante por todos los lados con el Camino Real y con camino de los Villares, también otro pedazo de tierra de tres cuartales de sembradura, sito en el toconar de arriba, camino del mismo Lugar confrontante por arriba con pieza de Antonio Bur..... y por abaxo con pieza de Josef Lopez, también otro pedazo de tierra de un quartal de sembradura, sito en el bricial de abaxo y termino del mismo Lugar, confrontante por arriba con pieza de Francisco Caballero y por abaxo con el reguero, también tres yubadas de tierra sitas en el llano de Saz confrontantes por arriba con Domingo Vicente y por abaxo con Camino Real, nosotros **Fco. Lozano y Mariana Lahuerta** tres de tierra sitas en el llano de Saz y termino del propio Lugar, confrontantes por arriba con heredad de **Fco. Martínez** y por abaxo con Domingo Vicente camino de Teruel, nosotros **Manuel Sánchez y Mariana Valero** una pieza de dos fanegas y un quartal de sembradura, sita en el alto de Gil Tormon confrontante por abaxo con pieza de Josef Martínez y por arriba con pieza de Ramón Casino y vias publicas, también otra pieza de tres cuartales de sembradura sita en el alto de la Begatilla de abaxo, termino del mismo lugar confronta por arriba con pieza de Migue Monton y por abaxo con pieza de **Fco. Monton**, también otra llamada el Cuadrejon de

tres cuartales de sembradura sita en el Paso, confrontante con pieza de Fco. Soriano por abaxo y por arriba con pieza de Fca caballero y con el Regajo, tambien otra en el Brial de abaxo de un cuartal de sembradura confrontante por el lado con el reguero de la Roya, nosotros Felipe lopez menor y Felipa Garcia una heredad de tres cuartales de sembradura sita en el Barranco de la Roya, confrontante por arriba con Bernardo Alonso y por abaxo con el Reguero, nosotros Jorge Caballero y Barbara Torres una yubada de tierra sita en el Mixan, confrontante por arriba con el reguero, y por abaxo con pieza de Josef Lozano y con el Regajo, Yo Juan Sánchez mayor viudo media yubada sita tras de los huertos confrontante con los mismos huertos y camino que va a Saldón, más dos yubadas y media sitas en el llano de Saz confrontantes por arriba con pieza de Juan Alonso y por abaxo con Manuel Sánchez, y el camino, nosotros Felipe Lopez mayor y Blasa Sánchez media yubada de tierra sita de tres quartales de sembradura sita en el Cruz y termino del mismo Lugar confronte por abaxo con Camino que va a Teruel y por arriba con Joaquín Rodríguez y Tomasa Caballero, viuda de Bernardo Lozano media yubada de tierra sita en la loma de la Begatilla que confronta por abaxo con pieza de Santiago Martinez y por arriba con Viuda de Manuel perez y finalmente yo Isabel Lozano con su cambrilla, era y con su cerrado todo contiguo, sito todo sobre Sta Barbara y camino que va a Saldón termino del propio Lugar, que confronta lo uno con lo otro y todo contiguo conlabor de Sebastián Soriano por un lado y por el otro con vias publicas: francas y libres dichas heredades de parte de arriba hipoteca de todo otro Censo, treudo cargo vinculo obligacion voz que decir y pensar se pueda. Y queremos que esta obligacion sea especial y como tal tenga y todos los fines, y efectos que según fuero del presente Reyno de Aragón surtir puede y debe y reconocemos y confesamos Nosotros los otorgantes tener y poseer todos los dichos bienes por el referido concejo del Lugar de Bezas Nomine precario y de conti..... de tal manera que la posesion civil y natural nuestra re.....vida suya y con solo la presente sin otra prueba ni liquidacion alguna, puede dicho Concejo Juez y tribunal competente aprehender dichos bienes sitios inventariar amparar y los muebles y obtener sentencias a favor en cualesquiera procesos que intentasen siguiendo las apelaciones y en virtud de dichas sentencias poseer y usufructuar vender y tranzar dichos bienes hasta ser pagados de todo juntante con las costas y daños subseguidos. Y remunerarnos nuestros propios Jueces en dinarios y locales, y nos metemos a quales quiera otros de especialmente a los señores Regentes y de la Real audiencia de este Reyno de Aragón, ante los quales prometemos estar a todo cumplimiento de y de Justicia. Y del Concejo del Lugar de Bezas deberse presentar esta Escritura en el oficio de hipotecas de la Ciudad de Albarracín. Dentro de treinta días contaderas desde el de su otorgamiento. Hecho fue lo sobredicho en el expresado Lugar de Bezas del Partido de la Ciudad de Sta María de Albarracín a nueve días del mes de Septiembre del año contado del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil Setecientos noventa y nueve. Siendo a todo ello presentes por testigos Bernardo Carenas, maestro cirujano y residente en el propio Lugar de Bezas e Isidro Caballero, librador y vecino del Lugar de Valdecuena y al presente hallado en el sobre dicho de Bezas. Queda continuada esta escritura de su nota original, con las firmas que de fuera y dicho se requieren.

Signo de mi Nicolas Alpuente y Soriano Excelentísimo del Rey Nuestro Señor que Dios guarde, por todas sus tierras Reynos y Señoríos, Domiciliado en el Lugar de

*Valdecuena del Partido de la Ciudad de Albarracín; Publico Notario que a todo lo
sobredicho con dichos testigos presente fui testifique y en este pliego de cello segundo
y otro del comun en medio en publica forma saque signe; los*

.....

.....

*Nota. Retorno razón de esta escritura en el dia de hoy en el oficio de Hipotecas de
dicha ciudad y libro corresp^{te} al lugar de Bezas. Albarracín y octubre cinco de mil
setecientos noventa y nueve.*